



RESOLUCION N° **0352** DE 27 ABR. 2020

**Por la cual se suspenden las etapas de los Numerales 3 al 15 del Calendario del proceso de elección de representantes de los estudiantes periodo 2020-2022 convocado mediante Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, especialmente las establecidas en los Literales c) y l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, y en el artículo 4 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020 se convocó y se estableció el calendario para la elección de los representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, los representantes de estudiantes de pregrado ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de algunos Departamentos, y los representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas Facultades, algunos Departamentos y ante los Consejos de Programas de Posgrado para el periodo 2020 – 2022.

Que el 20 de abril de 2020, el representante de estudiantes ante el Consejo Superior: José Gregorio Cárdenas Peña; la representante de estudiantes ante el Consejo Facultad de Ciencia y Tecnología: Laura Nataly Torres Romero; el representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación: David Alejandro Mateus García; y el representante de estudiantes ante el Consejo de Departamento de Matemáticas: Cesar Augusto Mestizo Sánchez, solicitaron suspender y aplazar el proceso de elecciones de estudiantes convocado mediante Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020, debido a que la actual emergencia sanitaria y la cuarentena para prevenir la expansión de la COVID-19, impiden contar con las garantías para ejercer la participación y la discusión política ante la comunidad universitaria.

Que el 27 de abril de 2020, el representante de estudiantes ante el Consejo Académico: José Luis Bejarano Garnica, solicitó aplazar el proceso de elecciones de estudiantes convocado mediante Resolución Rectoral 0231 de 2020, debido a que la actual emergencia sanitaria y la cuarentena para prevenir la expansión de la COVID-19, impiden contar con las garantías para ejercer la participación y la discusión política ante la comunidad universitaria.

Que, considerando las anteriores solicitudes, así como las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia derivada de la COVID-19, es necesario efectuar la suspensión de algunas etapas del Calendario del referido proceso de elección, convocado mediante Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Suspensión.** Suspender las etapas contenidas en los Numerales 3 al 15 del Calendario establecido en el Artículo 26 de la Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, los representantes de estudiantes de pregrado ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de algunos Departamentos, y los representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas Facultades, algunos Departamentos y ante los Consejos de Programas de Posgrado para el periodo 2020 – 2022”*.

**Parágrafo 1.** Las fórmulas de aspirantes que se hayan inscrito en las fechas previstas en el *Artículo 26 -Calendario* del proceso de elección de representantes de los estudiantes 2020-2022, convocado por la Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020, continuarán en el proceso una vez se reanuden las etapas suspendidas por la presente Resolución.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 0352 DE 27 ABR. 2020

**Parágrafo 2.** Las nuevas fechas de las etapas de los Numerales 3 al 15 del Calendario del proceso de elecciones convocado mediante Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020, se establecerán mediante resolución rectoral, una vez las condiciones así lo permitan.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad; en lo demás, la Resolución Rectoral 0231 del 12 de marzo de 2020 continúa vigente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 27 ABR. 2020

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

V.B. CORRBO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General  
Revisó: Germán Darío Malte-REC y Diana Cortes-SGR  
Proyectó: Diana Acosta - SGR